

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 870/2023

Viedma, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/2114/23 del registro de la Administración General, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16 y las Resoluciones N° 351/14-STJ, N° 352/14-STJ y 434/21-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 043/23 llevada a cabo para la CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO HUERGO.

Que dicha contratación se funda en la solicitud efectuada por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder mediante correo electrónico de fs. 01, requiriendo se inicien las actuaciones correspondientes para la realización de la obra antes mencionada, adjuntando a tales efectos Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Documentación Gráfica y Planos; Cómputo y Presupuesto (cuadros "A" y "E"); Curva de inversiones y Cartel de Obra -fs. 02/96 vta.-.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 105), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J N° 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que el terreno donde se realizará la obra es propiedad de éste Poder, conforme escritura obrante a fs. 97/100.

Que a fs. 111/160 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/23.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE

CON 93/100 (\$ 119.519.520,93).

Que a fs. 109/110 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190, el Decreto N° 1775/16, arts. 3, 9 y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62 y la Resolución N° 352/14-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 02/03; las especificaciones técnicas particulares de fs. 04/64; documentación gráfica y planos de fs. 65/91; cómputo y presupuesto -cuadros A y E- de fs. 92/94 vta.; plan de trabajo de fs. 95; como así también la curva de inversiones de fs. 95 vta.; cartel de obra a fs. 96/96 vta. y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 111/160), para el llamado a Licitación Pública N° 043/23, para la CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO HUERGO.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 043/23 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 93/100 (\$ 119.519.520,93).

Artículo 4°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5°.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2023, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	70	51	10	421	\$ 23.903.904,19

Artículo 6°.- Establecer en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) el valor de venta del Pliego, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley N° 3588-Art.2-Inc.

b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 7º.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 8º.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnica Legal, en forma conjunta o indistinta por el Dr. Silvio SAGARNA y/o la Dra. Evangelina CASTRILLO; por la Administración General, en forma conjunta o indistinta por la Cra. Andrea TELLERiarTE y/o la Cra. Virginia CHAZARRETA y por el Área de Infraestructura y Arquitectura, en forma conjunta o indistinta, por el Ing. Gustavo RIVERO y/o la Arq. Verónica GARCÍA.

Artículo 9º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.